

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01914-00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: LIBARDO SANDOVAL GUTIERREZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de LIBARDO SANDOVAL GUTIERREZ.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia, adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho Judicial la inadmitirá, de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas EMX287 dado en garantía mobiliaria a LIBARDO SANDOVAL GUTIERREZ.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. de Febrero de 2022
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria

